DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 870 /13 **Caso N° 2152**

Asunción, 11 de abril de 2013.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
COMANDO DE LA ARMADA UOC N° 3
Telefax: (021) 441-454 /493-920
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Alimentos para personas" convocada por el Comando de la Armada UOC N° 3 ID N° 246510 y la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Productos Alimenticios" Instituto Nacional del Cáncer ID N° 243002.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia –recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias- expresa que: *"Por la presente denunciamos a La Comercial Asuncena SRL con RUC N° 80020046-2, la cual participa en la varias de las licitaciones del estado. Solicitamos sea investigada por la DNCP ya que esta empresa presente balances con cifras modificadas entre 1 año y otro. Es decir que esta empresa presenta monto adulterados y modificados para el año 2010; explicando mejor los balances comparativos entre los años 2009 y 2010 presentan amplias diferencias con relación a los comparativos de los años 2010 y 2011. Continuando con este análisis encontramos que la misma abona los impuestos del año 2010 por el menor monto pero sin embargo a la hora de presentar ratios de liquidez utilizan los montos más grandes. Como prueba de todo lo manifestado adjuntamos todos los balances comparativos mencionados con los montos resaltados en círculo, y además el pago de impuesto y los ratios mencionados. Sin otro particular y esperando una rápida respuesta me despido muy atte."* (sic).----------

Que, en fecha 08 de abril de 2013 esta Dirección Nacional –a través del Sistema de Gestión de Denuncias- solicita las siguientes aclaraciones al denunciante: *"Buen día, por este medio solicitamos nos informe cual sería el llamado o llamados en donde ocurrió la irregularidad. Atte., Dirección Jurídica."* (sic.).----------

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Myrta C. Godoy A.
Dirección Jurídica - DNCP

Que, en fecha 08 de abril de 2013 el denunciante responde –a través del Sistema de Gestión de Denuncias- las aclaraciones, señalando que: "*Buenas tardes, a continuación paso a citar lo solicitado: COMANDO DE LA ARMADA Licitación Pública Nacional 01/2013 - ID N° 246.510, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - AD REFERENDUM INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Licitación Pública Nacional N° 04/2012 PLURIANUAL - ID N° 243.002 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - AD REFERENDUM...*" (sic.)----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como las ofertas originales y toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.-----

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GLORIA GIMÉNEZ**
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. **MYRTA GODOY ALDERETE**
Encargada de Despacho
Dirección Jurídica – DNCP